UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0601-2017-UANCV-CU-R

Juliaca, 07 de noviembre del 2017

Vistos:

El Oficio Nº 404-2017-D-FCA/UANCV-J, del Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, en su sesión de fecha 18 de octubre de 2017, aprobó el PLAN ESTRATÉGICO INCUBADORA DE NEGOCIOS de dicha Facultad; a fin de promocionar el emprendimiento de nuestros estudiantes, egresados de toda la comunidad universitaria y la Región Puno, el cual busca la participación de grupos excluidos de la sociedad civil para hacer que formen parte de su propio desarrollo y el de su comunidad, el cual se desarrollará en tres etapas;

Que, los objetivos estratégicos del referido Plan es formar potencial humano para la Escuela del emprendedor; fortalecer las capacidades empresariales de grupos excluidos de la Región Puno; y brindar asesoría técnica empresarial a emprendedores potenciales;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión de fecha 03 de noviembre del 2017, en uso a sus atribuciones ha acordado aprobar el PLAN ESTRATÉGICO INCUBADORA DE NEGOCIOS de la Facultad de Ciencias Administrativas/UANCV; y,

Estando, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661, Resolución de Institucionalización N° 1287-92-ANR, y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN ESTRATÉGICO INCUBADORA DE NEGOCIOS / Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que conforman los autos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de transparencia de la Universidad, ubicado en el portal institucional www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO- El Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decano de Facultad, Oficina General de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Economía, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, y Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - RECTOR - JULIACA
Dr. VICTOR JULIO HUAMÁN MEZA
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ - SECRETARÍA GENERAL - JULIACA
Dr. Ronald Madera Terán
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN
R UANCV; VICE RECTORADOS, EPG; DECANO DE FACULTAD DE CS., ADMINISTRATIVAS; EP; ORIC; SEDE CENTRAL Y FILIALES